Expediente: **28/20-A6**
Carátula: **MOLINA RAFAEL ORLANDO Y OTROS C/ SEVEN GROUP S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **02/12/2022 - 05:21**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20221275420 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 28/20-A6

H20901478458

JUICIO: MOLINA RAFAEL ORLANDO Y OTROS c/ SEVEN GROUP S.R.L. s/ DESPIDO EXPTE 28/20-A6

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **01/12/2022**, siendo Hs. 08:00 comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría de la Dra. Clara Patricia Reynoso, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sr. Gómez Juan Alberto, DNI N°: 41.345.439, de 24 años de edad, con domicilio La Falda - Arcadia.** También se encuentran presentes a través de la plataforma ZOOM la letrada apoderada de la parte actora **Dra. Cáceres Clara Rosa**, quien solicita retirarse de la audiencia en este momento; y el letrado apoderado de la parte demandada, **Dr. Rivas Suñen Federico José**. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 42 y 43 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley, las que previamente le fueron explicadas.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si los conozco, son del barrio.

A LA TERCERA PREGUNTA: Si, si trabajaban. Ellos cosechaban arándanos para Seven Group. Lo sé porque yo andaba ahí también trabajando.

A LA CUARTA PREGUNTA: El encargado creo que les había dicho que no había más laburo, más trabajo para darles. Lo sé porque nos había reunido a todos y nos había dicho lo mismo, nos cortaba a todos.

A LA QUINTA PREGUNTA: él era el encargado y trabajaba para Seven Group, creo que ya no trabaja, pero él era el encargado en ese tiempo.

A LA SEXTA PREGUNTA: Si. O sea, todos saben que trabajábamos ahí.

En este estado toma la palabra el Dr. Rivas Suñen, quien solicita las siguientes aclaratorias y repreguntas: **1)** con respecto a la respuesta dada a la pregunta número 3 para que aclare el testigo en qué fecha o años lo vio trabajar a los actores. **2)** con respecto a la respuesta dada a la pregunta N°3 para qué indique con precisión donde queda ubicada la finca donde trabajaban. **3)** con respecto a la respuesta dada a la pregunta N°4, Para que indique el testigo cuándo fue la reunión, especificando día y hora, que el Sr. Gaitán les manifestó que no iban a trabajar más. **4)** Para qué indique el testigo si él estuvo presente en esa reunión. **5)** Para qué indique el testigo desde que fecha y hasta cuando trabajó para la firma demandada, Seven Gruop. **6)** Para qué indique el testigo por qué razón dejó de trabajar para la firma Seven Group. **7)** Para qué diga el testigo si la firma Seven Group le debe suma de dinero por algún concepto. **8)** Para qué el testigo describa físicamente al Sr. Gaitan. **9)** Para que indique el testigo cómo los actores conocen su DNI y su número de documento.

A lo que el testigo responde: 1) habrá sido en el 2016/2017 creo que hasta el 2019 han andado trabajando. No recuerdo bien. 2) En Cocha Molle. 3) el día no recuerdo, noviembre capaz que habrá sido, no recuerdo bien, en el 2019 creo que ha sido que nos han cortado a todos, éramos como seis o siete, éramos varios que andábamos trabajando. 4) Si. 5) Yo habré empezado en el 2016 hasta el 2019, igual ya me voy a fijar bien porque yo tengo todos los recibos en mi casa. 6) Yo he dejado de trabajar porque se me ha presentado otro trabajo que me convenía más. 7) No, a mí no. 8) flaco, barbudito en ese tiempo, no largo pero usaba barba, pelo corto. 9) Porque ellos me han preguntado si podía servir de testigo, si podía venir y yo le he dicho que sí, que no había problema.

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 09:19** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 01/12/2022

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.